



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 065-2015

Lima, 15 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 12 de febrero de 2015, el Coordinador de la Maestría en Derecho Privado de la Universidad Nacional de Rosario, informa a la señorita Carla Luz Carrera Guzmán en detalle el plan de estudios, cuerpo docente, fechas en que se llevarán a cabo el dictado de clases y costos de las mismas, referida a la Maestría en Derecho Privado de la citada Universidad;

Que, asimismo mediante comunicación electrónica del 27 de febrero de 2015, el Coordinador de la Maestría en Derecho Privado de la Universidad Nacional de Rosario informa a la referida señorita que su postulación es admitida y confirma su prescripción en la Maestría en Derecho Privado de la citada Universidad;

Que, mediante Memorándum N° 39-2015/DPI del 13 de marzo de 2015, la Dirección de Promoción de Inversiones elevó al Secretario General (e) de PROINVERSIÓN la solicitud de capacitación con licencia con goce de haber de la señorita Carla Luz Carrera Guzmán, como participante en la "Maestría en Derecho Privado" – Modalidad Presencial Intensiva, a desarrollarse en 3 módulos que se llevarán a cabo en la ciudad de Rosario, República de la Argentina, del 18 al 25 de abril, del 04 al 11 de julio y del 21 al 28 de noviembre de 2015;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 04-2015 del 16 de marzo de 2015, el Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN aprobó la participación en la "Maestría en Derecho Privado" – Modalidad Presencial Intensiva de la funcionaria de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN en el referido programa, del 18 al 25 de abril, del 04 al 11 de julio y del 21 al 28 de noviembre de 2015;

Que, asimismo se acordó recomendar al Director Ejecutivo el otorgamiento de la licencia con goce de haber a la citada funcionaria, la cual deberá ser aplicada con un día calendario anterior a la fecha de inicio de cada módulo para que pueda participar en la citada maestría;



Que, el objetivo del viaje es profundizar los conocimientos en diversas materias del Derecho, mediante una enseñanza sofisticada de los sistemas jurídicos y normativos, que repercutirá en la orientación y asesoría en general que brinde a la Dirección de promoción de Inversiones, principalmente en el seguimiento y control de los aspectos legales de los proyectos a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, asimismo los gastos derivados de la maestría (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por la referida funcionaria, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

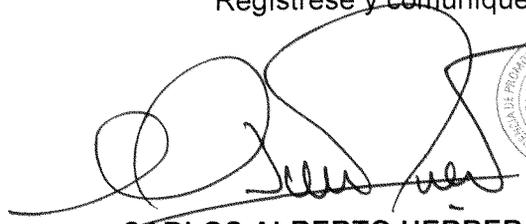
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Carla Luz Carrera Guzmán, Especialista Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Rosario, República de la Argentina, en las siguientes fechas: del 17 al 25 de abril, del 03 al 11 de julio y del 20 al 28 de noviembre de 2015, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos derivados de la maestría (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general), serán cubiertos por la referida funcionaria, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de la citada funcionaria en el programa de capacitación durante las fechas establecidas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

